

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente de declaración de zona arqueológica como bien de interés cultural, a favor del yacimiento denominado Cortijo de Miraflores y Huerta de la Albarrana en Sevilla.

Expediente: Declaración de Zona Arqueológica como Bien de Interés Cultural, a favor del yacimiento denominado Cortijo de Miraflores y Huerta de la Albarrana, en Sevilla.

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del yacimiento denominado Cortijo de Miraflores y Huerta de la Albarrana en Sevilla, cuyo delimitación literal y gráfica se adjunta, se ha acordado, en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones y conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el artículo 13.2 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero, abrir un período de información pública para que en el término de treinta días hábiles, puedan cuantas tengan interés en el mismo, alegar lo que estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende, a cuyo fin, el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, Cuesio del Rosario, 8 4º planta, Consejería de Cultura y Medio Ambiente, de nueve o catorce horas.

Sevilla, 12 de junio de 1992.- El Director General, José Guirao Cobrero.

Delimitación Literal

La delimitación de la Zona Arqueológica se ha realizado mediante coordenadas U.T.M., que configuran una figura poligonal que se adapta perfectamente a la zona.

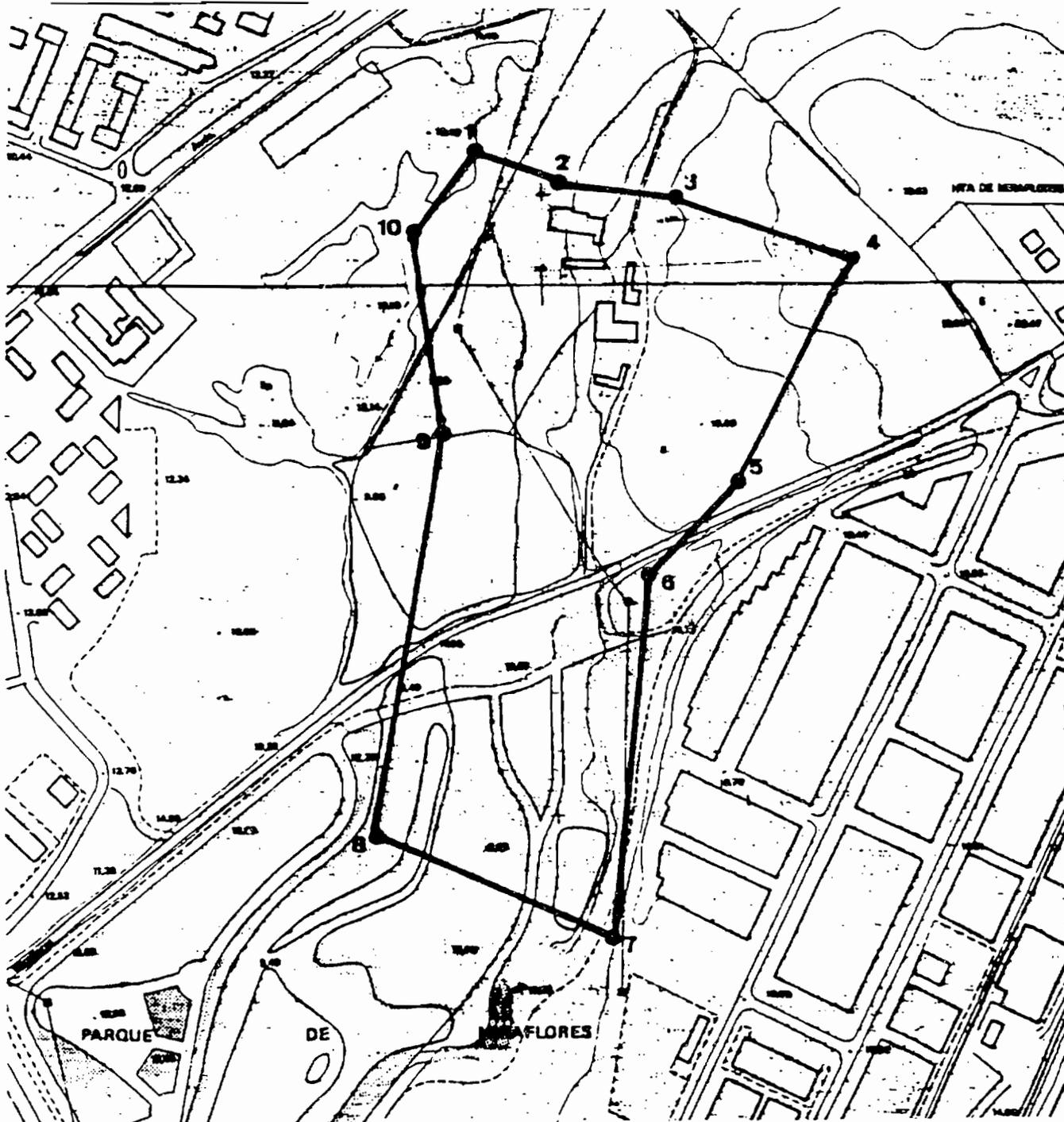
El polígono que se configura presenta las siguientes coordenadas y distancias entre sus vértices:

COORDENADAS			DISTANCIAS	
Nº	X	Y	Nº	Metros
1	237.950	4.145.540	1-2	75 m.
2	238.015	4.145.510	2-3	100 m.
3	238.110	4.145.490	3-4	155 m.
4	238.250	4.145.440	4-5	200 m.
5	238.155	4.145.270	5-6	105 m.
6	238.080	4.145.200	6-7	300 m.
7	238.045	4.144.900	7-8	210 m.
8	237.850	4.144.990	8-9	340 m.
9	237.915	4.145.315	9-10	165 m.
10	237.900	4.145.470	10-1	85 m.

Esta delimitación ocupa gran parte de las parcelas catastrales nº 78.480 y 85.600, ambas englobadas dentro del Parque de Miraflores y pertenecientes al Mapa Nacional Topográfico Parcelario, Término Municipal de Sevilla.

La superficie total afectada por la delimitación es de 13.625 metros cuadrados.

DELIMITACION GRAFICA



DELIMITACION DEL B.I.C.

 <p>JUNTA DE ANDALUCIA Consejería de Cultura y Medio Ambiente DIRECCION GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCION DEL PATRIMONIO HISTORICO</p>		
DENOMINACION DEL B.I.C. CORTIJO DE MIRA FLORES Y HUERTA DE LA ALBARRANA		
CATEGORIA CODIGO IDIEM B.I.C.		
<input type="checkbox"/> COM. HIST. <input type="checkbox"/> SITIO HIST. <input checked="" type="checkbox"/> Z. ARQUEOL. <input type="checkbox"/> MONUMENTO <input type="checkbox"/> JARDIN HIST.		
PROVINCIA: SEVILLA		
MUNICIPIO/S: SEVILLA		
DIRECCION:		
PLANO Nº	TITULO: PLANO DE DELIMITACION DEL B.I.C.	
	CARTOGRAFIA BASE : (Organismo, Título del plano y fecha) C. E. T. U. " PLANO DEL AREA METROPOLITANA DE SEVILLA" HOJA 984 6-4 (N-12) Y 6-5 (N-13) MARZO 1988	
ESCALA: 1:5.000	EQUIPO REDACTOR:	FECHA:

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

ANUNCIO de notificación expediente sancionador.

No habiendo sido posible notificar lo iniciación de los expedientes sancionadores y la apertura de los plazos de alegaciones y pruebas, por infracción o las disposiciones ordenadoras del transporte, tipificadas en la Ley 16/87 (BOE 31.7.87), se procede a la notificación, conforme determina el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a las personas que se detallan en el Anexo, haciendo constar:

1°. El plazo de prescripción ha sido interrumpido, existiendo constancia escrita en el expediente (apdo. 2° art. 145 Ley 16/87).

2°. Disponen los denunciados de un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la presente publicación, para formular sus alegaciones, con aportación o proposición de las pruebas que las justifiquen, ante esta Sección de Administración de Transportes de Teruel.

3°. Mientras dure la tramitación de los expedientes sancionadores, los interesados podrán tomar vista de los mismos, así como formular o proponer las pruebas justificativas que consideren convenientes.

Teruel, 9 de abril de 1992.— El Jefe de Sección Instructor del Expediente, Francisco Gascón Lázaro.

A N E X O

Expediente: TE00484092
 Fecha: 9.4.92
 Nombre: Transportes del Záncara, S.A.
 Población: Sevilla
 Provincia: Sevilla
 Sanción: 250.000
 Preceptos infringidos:
 140A y 90 Ley 16/87
 197A y 41 RD 1211/90

ANUNCIO de notificación de resoluciones.

No habiendo sido posible realizar la notificación de las Resoluciones sancionadoras, por infracciones a la Ley 16/87 de Ordenación del Transporte, recaída contra las personas, que se detallan en el Anexo, en los expedientes que asimismo se indican, se procede a su notificación conforme determina el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciendo constar:

1°. Se consideran cometidos los hechos denunciados, que constituyen infracción al artículo que en cada caso se determina, siendo responsable las personas y por las cuantías indicadas en el anexo.

2°. Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero del Departamento, en el plazo de 15 días hábiles, a contar del siguiente al de la presente publicación en los términos prevenidos en el art. 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Decreto 93/82 del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón.

3°. Transcurrido dicho plazo, se procederá a exacción por la vía de apremio o de las respectivas fianzas según proceda.

4°. Dentro de dicho plazo los expedientes permanecerán a disposición de los interesados, que podrán tomar vista de los mismos cuantas veces deseen.

Teruel, 16 de junio de 1992.— El Jefe de la Sección de Admón. de Transportes, Francisco Gascón Lázaro.

A N E X O

Expediente: TE00288092
 Fecha: 27.2.92
 Nombre: Armenteros Liebana, Angel
 Población: Jaén
 Provincia: Jaén
 Sanción: 250.000

Preceptos infringidos:
 140A y 90 Ley 16/87
 197A y 41 RD 1211/90

AYUNTAMIENTO DE BAZA (GRANADA)

ANUNCIO de Bases que han de regir lo oposición libre para la provisión en propiedad de un puesto de trabajo de Guardia de la Policía Local vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

1. OBJETO.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el sistema de oposición libre de un puesto de trabajo de Guardia de la Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, con las siguientes características:

- Grupo: D
- Escala: Administración especial.
- Subescala: Servicios especiales.
- Clase: Policía Local.

La plaza está dotada con los haberes correspondientes al grupo D y demás retribuciones complementarias que la Corporación acuerde.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido a la celebración de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no exceder de treinta.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impidan el desempeño de las funciones de Policía Local.
- d) Tener la talla mínima de 1'65 metros las aspirantes femeninas y de 1'70 los aspirantes masculinos.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A-2 y B-2.

Los requisitos establecidos deberán cumplirse el último día de presentación de solicitudes.

3. SOLICITUDES.

Los aspirantes que deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en la instancia en la que manifiestan reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2ª de la convocatoria. Asimismo, deberán comprometerse a prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el R.D. 707/1.979, de 5 de abril.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.E.

Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la L.P.A.

A la instancia deberá acompañarse asimismo fotocopia debidamente compulsada del D.N.I.

4. ADMISION DE LOS ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el B.O.P. y que será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de 15 días para reclamaciones a tenor de lo establecido en el artículo 127 de la L.P.A., sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71 de la misma Ley. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo en la forma indicada.

5. TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:
 -Presidente: El de la Corporación y suplente.